



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2015-00928-00
Demandante:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado:	COMERCIAL LUCAR S.A.S.
Asunto:	Incorpora al plenario
Auto de S N° :	361V (269) 2

Se incorpora al plenario para los fines pertinentes, la constancia de la comunicación remitida a la auxiliar de la justicia (secuestre) designada para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b614c5f3925bacb6f59d8f9f54be666fa201484ef3138dc671bd64
6ff8da1e**

Documento generado en 15/02/2021 12:09:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>